



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En lo tocante al envío de los oficios de rigor, el memorialista estese a lo gestionado por la secretaria en misiva del Sáb 26/06/2021 18:26, día en que se elaboraron y gestionaron los oficios ante el registrador correspondiente.

Requerir a la secretaría para que proceda conforme al numeral 2 del auto del 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

2020-0186

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 159 Hoy 22
de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abd0e0ca83687ace542cf5aa339a361a0d43cdaf5208e6e529811c9c842ec12**

Documento generado en 19/11/2021 11:45:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>